

FUNDAMENTOS

Este proyecto propone la creación del **Museo Abierto Provincial “Héroes Entrerrianos de Malvinas”**, una iniciativa impulsada por el Centro de Veteranos de Guerra de Paraná.

El proyecto presentado por el mencionado Centro de Veteranos plantea cómo objetivo crear un espacio para salvaguardar los objetos y la memoria del conflicto armado por la reivindicación territorial bilateral con el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

El Ministerio de Cultura y Comunicación ya ha declarado este proyecto de **interés cultural** mediante la Resolución N° 527/2013 MCyC. Este reconocimiento subraya la importancia de homenajear a los héroes entrerrianos cuyas hazañas, aunque quizás no estén detalladas en los libros, representan el espíritu de ciudadanos argentinos que defendieron la soberanía nacional con los medios a su disposición, incluso al costo de sus vidas, salvaguardando los más altos intereses del Estado. La creación de este museo es fundamental para mantener viva la memoria de nuestra trágica historia reciente y profundizar el conocimiento sobre la Guerra de Malvinas.

El museo propuesto estará bajo la órbita de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, o el organismo que la reemplace en el futuro.

Un museo, como institución, debe cumplir con requisitos mínimos para su correcto funcionamiento: ser permanente, no lucrativo, estar al servicio de la sociedad y su desarrollo, y ser accesible al público. Su misión es adquirir, conservar, investigar, comunicar y exhibir, con propósitos de estudio, educación y deleite, la evidencia tangible e intangible de los pueblos y su entorno.

La creación de este museo es fundamental para el rescate, la preservación y la difusión del patrimonio histórico y cultural relacionado con la Guerra de Malvinas, especialmente desde la perspectiva de los combatientes de Entre Ríos. Será un espacio vital para la educación de las nuevas generaciones, permitiéndoles comprender la magnitud y las consecuencias de este conflicto, así como el valor y sacrificio de quienes defendieron nuestra soberanía. Un museo de esta índole contribuirá a mantener viva la memoria colectiva y a consolidar la conciencia nacional sobre la Causa Malvinas.

Este proyecto no solo busca honrar a los héroes, sino también fortalecer la identidad entrerriana y argentina a través del reconocimiento de la participación provincial en un evento de trascendencia nacional. El museo servirá como un punto de encuentro para el diálogo, la reflexión y el homenaje, fomentando la unidad y el respeto hacia aquellos que dieron su vida por la patria. Será un faro para recordar que la reivindicación de la soberanía sobre las Islas Malvinas es una causa permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Es importante mencionar que otras provincias ya han logrado concretar un espacio de memoria, reflexión y aprendizaje, donde cada objeto expuesto y cada testimonio recuerdan la valentía de quienes lucharon por la soberanía argentina, a modo de ejemplo podemos citar:

- Museo Héroes de Malvinas, Río Cuarto, provincia de Córdoba
- El Museo “Héroes de Malvinas” ubicado en el Monumento Histórico Nacional Fuerte Barragán de la ciudad de Ensenada, provincia de Buenos Aires.
- El Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Juan Diego Conti
Senador Provincial por el Departamento Tala
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

MUSEO ABIERTO PROVINCIAL HÉROES ENTRERRIANOS DE MALVINAS

ARTÍCULO 1º.- Créase el Museo Abierto Provincial “HÉROES ENTRERRIANOS DE MALVINAS”, con sede en la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, con el fin de rendir homenaje y honor a los caídos durante el conflicto armado por la reivindicación territorial de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur..

ARTÍCULO 2º.- El Museo estará bajo la órbita de la Secretaría de Cultura de la Provincia, o el organismo que la reemplace en el futuro. Las autoridades a cargo del Museo deberán coordinar las tareas de rescate cultural con la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar la pertinente reglamentación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-